

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se autoriza a la señora Ana Mercedes García, a cambiar su apellido, a fin de llamarse Ana Mercedes Irrizarry García.

Art. 2.—El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 98, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 98

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Antonio Cedeno Cedano, Pedro Víctor de Jesús González, Alfonso Pérez Tejeda, Juan Darío Dorrejo Espinal y Jaime Vidal Luna Sán-

chez, para que puedan ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 99, que otorga exequátur de Médico al Dr. Pedro Fco. A. Guzmán Silverio.

(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 99

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Pedro Francisco Adolfo Guzmán Silverio, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER